

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR SU BAJO IMPORTE

Expediente: 3.18/20830.0260 (P 018/18)		SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE VALLADOLID CAMPO GRANDE. TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID		
Plazo de ejecución del Contrato		18 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		2.850.000,00 €	598.500,00 €	3.448.500,00 €
	Prórrogas:	0,00 € (Sin IVA)		
(B) Valor estimado de:	Modificados:	570.000,00 € (Sin IVA)		
	Suministros:	0,00 € (Sin IVA)		
	Servicios:	0,00 € (Sin IVA)		
		€ (Sin IVA)		
Valor estimado del Contrato (A+B):		3.420.000,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
⊠ Abierto		☐ Un solo criterio		
☐ Restringido		☑ Varios criterios (oferta económicamente más		
☐ Diálogo Competitivo		ventajosa)		
□ Negociado con Publicidad□ Negociado sin Publicidad		☐ Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		
□ Pedido contra A	cuerdo Marco			





1. EMPRESAS QUE INCURREN EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR SU BAJO IMPORTE

Con fecha 14 de junio de 2019 se celebró en acto público la apertura del sobre con los criterios evaluables mediante fórmulas.

1.1 Identificación de licitadores con ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe

La baja de referencia de las ofertas contemplables en este contrato es: BR = 33,35 %. Las empresas o UTEs que quedan incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe son aquellas cuya baja es BO > BR + UT, siendo UT=100 / (2 * BR), al ser BR>=30, es decir, BO > 34,85%.

Examinadas las bajas correspondientes a las distintas ofertas económicas, se encuentran incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe las empresas y UTEs siguientes:

Licitadores	Oferta económica (€) (sin IVA)	Baja económica (%)	Incremento respecto a Baja de Referencia (%)
AECOM INOCSA, SLU	1.856.100,00	34,87	BR + 0,02
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU	1.829.415,00	35,81	BR + 0,96
UTE G.O.C., S.A. – BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L. – AVA ARQUITECTURA TÉCNICA Y GESTIÓN, S.L.	1.704.300,00	40,20	BR + 5,35
UTE PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA - VELBER PROYECTOS TECNICOS, SL	1.849.500,00	35,11	BR + 0,26

1.2 Resumen de las justificaciones presentadas

Una vez comunicada la presunción de temeridad a las empresas y UTEs citadas, en fecha 24 de junio de 2019, y transcurrido el plazo establecido por el Pliego de Cláusulas Particulares para la presentación de las precisiones que cada licitador considere oportunas sobre la composición de la oferta económica y sus justificaciones, se ha recibido respuesta de las siguientes empresas o UTEs:

AECOM INOCSA, SLU

No se ha recibido respuesta por parte de esta empresa.

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU

Recibida comunicación mediante correo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación de fecha 24 de junio de 2019, adjunta informe justificativo, de fecha 27 de junio, que ratifica la oferta presentada pero no aporta ninguna precisión sobre la composición de la oferta económica y sus justificaciones.

 UTE G.O.C., S.A. – BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L. – AVA ARQUITECTURA TÉCNICA Y GESTIÓN, S.L.

No se ha recibido respuesta por parte de esta empresa.





UTE PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA - VELBER PROYECTOS TECNICOS, SL

Recibida comunicación mediante correo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación de fecha 24 de junio de 2019, adjunta informe justificativo, de fecha 1 de julio, que ratifica la oferta presentada pero no aporta ninguna precisión sobre la composición de la oferta económica y sus justificaciones.

2. ANÁLISIS DE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

Transcurrido el plazo establecido por el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas para la presentación de las oportunas justificaciones de las ofertas anormalmente bajas:

- No se tiene constancia de contestación en tiempo y forma por parte de la empresa AECOM INOCSA, SLU, y, por tanto, según lo establecido en el Pliego Tipo de Condiciones Particulares, mantendría su presunción de anormalidad por su bajo importe.
- La empresa AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU, aporta justificación de la baja presentada basada en los siguientes aspectos principales:
 - Manifiestan que se han polarizado la dedicación de los perfiles a aquellas fases en las que el desempeño tiene que ser mayor, de acuerdo a los valores aportados en una tabla.
 - Manifiestan la amplia experiencia del personal propuesto, así como la fluidez de la comunicación con los técnicos de ADIF.
 - Manifiestan que la empresa está en posesión de la Norma ISO 14001 referente al sistema de calidad en materia medioambiental y declara cumplir la legislación vigente en materia de social, laboral y de subcontratación.

No obstante, no se aporta el desglose detallado de los costes asociados a los trabajos a realizar. Tampoco se detalla o cuantifica la repercusión que tienen estas medidas en la oferta presentada.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la información aportada por la empresa AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU es insuficiente para justificar la baja económica ofertada.

Por tanto, según lo establecido en el Pliego Tipo de Condiciones Particulares, mantendría su presunción de anormalidad por su bajo importe..

- No se tiene constancia de contestación en tiempo y forma por parte de la UTE G.O.C., S.A. - BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L. - AVA ARQUITECTURA TÉCNICA Y GESTIÓN, S.L., y, por tanto, según lo establecido en el Pliego Tipo de Condiciones Particulares, mantendría su presunción de anormalidad por su bajo importe..
- La UTE PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA VELBER PROYECTOS TECNICOS, SL, aporta justificación de la baja presentada basada en los siguientes aspectos principales:
 - Manifiestan que la diferencia económica por la que la oferta presentada incurre en anormalidad por su bajo importe es del 0,25% del importe, lo que supone 7.125 €, lo que consideran que no es relevante para poder ejecutar el contrato.
 - Manifiestan que tanto el coste global como el unitario es fruto de un estudio económico.



- Manifiestan la experiencia de las empresas de la UTE, por lo que pueden desarrollar los trabajos con medios propios.
- Manifiestan que todo el personal adscrito a la oferta es personal de plantilla de las empresas que forman la UTE, por lo que el coste de los medios humanos es coherente con la oferta presentada.
- Manifiestan que PEYCO tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente certificado.

No obstante, no se aporta el desglose detallado de los costes asociados a los trabajos a realizar. Tampoco se detalla o cuantifica la repercusión que tienen estas medidas en la oferta presentada.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la información aportada por la UTE PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA – VELBER PROYECTOS TECNICOS, SL es insuficiente para justificar la baja económica ofertada.

Por tanto, según lo establecido en el Pliego Tipo de Condiciones Particulares, mantendría su presunción de anormalidad por su bajo importe..

En consecuencia, para continuar con el procedimiento de selección, no se propone la inclusión de ninguna de las ofertas que han resultado incursas en presunción de anormalidad.

El equipo de estudio de ofertas adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Proyectos AV y Estaciones ha estado formado por Eloy Martínez Solórzano y Francisco Javier García Moriano.



Identificación del Documento

Informe sobre las Precisiones Presentadas por las Empresas con Ofertas Incursas en Presunción de Temeridad o Anormalidad

Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Construcción de la Remodelación de la Estación Valladolid Campo Grande. Término Municipal de Valladolid.

3.18/20830.0260 (P 018/18)

Relación de Cargos Firmantes				
Propone	Francisco Javier García Moriano	Subdirector Técnico		
NōBō	Juan José Llamas Martínez	Director de Proyectos AV y Estaciones		
Conforme	Juan Pablo Villanueva Beltramini	Director General		

